

ALCALDE  
D. JUAN ANTONIO URRACARO  
CONCEJALES ASISTENTES  
D. JUAN JOSÉ GARCÍA GONZÁLEZ  
D. JOSÉ ANTONIO ZUDAIRE ESCOBAR  
D. ASIER ALCASENA VIZCAR  
D. RAQUEL MUÑOZ LAMONEDA  
D. PEDRO JOSÉ SOTO EGUREN  
CONCEJALES NO ASISTENTES  
D<sup>a</sup> NEREA BASTERRA IGEA  
SECRETARIA ACCTAL.  
Dña. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui



AYUNTAMIENTO

UDALAKO

VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ

31176 MUEZ

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ EL 12 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

En Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz) a 12 de abril del dos mil veinticuatro, siendo las 16:00 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Nerea Basterra Igea excusa su asistencia.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- Aprobación de las actas de los plenos anteriores.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores (1/3/2024 y 15/3/2024) que han sido distribuidas con la convocatoria.

\*Acta pleno 1/3/2024:

Raquel Muñoz señala que tiene que hacer observaciones al acta del pleno de fecha 1/3/2024:

PRIMERA: Punto trece.

Art. 79

.....

Donde dice:

- Las cubiertas serán a una o dos aguas, con cobertura de: teja cerámica curva o mixta, teja de hormigón, en colores terrosos, arenas o pardos; placas o paneles imitación de cobertura de teja, en los mismos colores indicados.

Debe decir:

- Las cubiertas serán a una o dos aguas, con cobertura de: teja cerámica curva o mixta, teja de hormigón, en colores terrosos, arenas o pardos; placas o paneles imitación de cobertura de teja, en los mismos colores indicados y techo verde, cubierta ajardinada o techo vivo.

SEGUNDA: En el punto 14 del citado pleno señala que no se ha reflejado el título de la exposición "HEMEN BADITUN 14" y que trata sobre mujeres que trabajaron por la promoción del euskera en Nafarroa.

La secretaria le señala que está reflejado en el acta grabada con firma electrónica y que no se trata de un error material.

Se aprueba por unanimidad con la modificación señalada como primera.

\*Acta pleno 15/3/2024: Se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO.- Comunicaciones recibidas e informes de presidencia.

-La alcaldía expone:

-Por cuenta del Gobierno de Navarra se está vallando en el monte de Arzo que fue arrasado por el incendio, a petición previa del Ayuntamiento de Guesálaz en una reunión que se mantuvo al efecto con el Departamento de Medio Ambiente.

-El Gobierno de Navarra ha solicitado la autorización para el Premio, Miguel Induráin y Memorial Cirilo Zuzarren, ambas pruebas ciclistas y para el Rally clásico Tierra Estella.

-El Concejo de Garisoain ha comunicado estar en contra en adelantar a la entrada en vigor de la ley de subida de contribuciones del 2027 a cualquier fecha anterior a la entrada en vigor.

-Se informa que se va a autorizar a un vecino de Viguria a limpiar un camino público para poder acceder a su parcela que tiene abejas.

-El ayuntamiento de Yerri tiene tractor y ha comprado una cisterna para poder regar la plantación de la reforestación del Gobierno de Navarra del pantano de Alloz, ya que se han solicitado varios presupuestos para realizar el trabajo y eran excesivos. Por ello se realizará un acuerdo para compartir gastos y realizar el riego correspondiente, bien aportando más horas de nuestros peones o aportando materiales,...

-El Gobierno de Navarra ha calificado de emergencia la obra del cementerio de Viguria y se ha incluido provisionalmente en el Plan de Inversiones Locales con la inversión denominada "Reposición de muro perimetral del cementerio", por lo que se ha encargado la confección del proyecto correspondiente.

-Se informa que el ayuntamiento se ha tenido que hacer cargo de un perro de Izurzu por estar desamparado ya que su dueño está ingresado por enfermedad y el Gobierno de Navarra nos avisó de la situación. Se está a la espera de que la protectora lo acoja. El Gobierno de Navarra y la FNMC están trabajando para solucionar los problemas de acogida de animales.

### TERCERO.- Resoluciones:

La alcaldía da parte de las resoluciones emitidas para:

- Otorgamiento de informe favorable para la concesión de la licencia de obras para azulejar baño y cocina y aislamiento de pared, en la parcela 14 del polígono 3 de Lerate.

- Contratar conjuntamente con el Ayuntamiento de Yerri por medio de la Mancomunidad Andía a una persona que ejerza el trabajo de coordinadora.

- Otorgamiento de informe favorable para la concesión de la licencia de obras Instalación fotovoltaica para autoconsumo en vivienda unifamiliar situada en la calle San Antón nº 22 Iturgoyen-Parcela 111 del polígono 15. (Vivienda 1)

-Otorgamiento de informe favorable para la concesión de la licencia de obras Instalación fotovoltaica para autoconsumo en vivienda unifamiliar situada en la calle San Antón nº 22 Iturgoyen-Parcela 111 del polígono 15. (Vivienda 2)

-Otorgamiento de informe favorable para la concesión de licencia de obras para sustitución de dos postes telefónicos, en Muez, polígono 8 parcelas 29 promovido por Telefónica de España S.A.U.

-Otorgamiento de informe favorable para la concesión de licencia de obras para sustitución de cuatro postes telefónicos y dos riostras, en Muez, polígono 8 parcelas 287, 288 y 315 promovido por Telefónica de España S.A.U.

-Otorgamiento de informe favorable para la concesión de la licencia de obras para nivelar suelo en pasillo y colocar tarima flotante en vivienda, en la parcela 32 del polígono 15 de Iturgoyen.

-Otorgamiento de licencia de obras para sustitución de seis postes telefónico y una riostra, en IRUJO (PARCELAS 128, 137 y 199 DEL POLÍGONO 9) y concesión de informe favorable para VIDAURRE (PARCELAS 3068, 3066, 3067 Y 3072 DEL POLÍGONO 13, promovido por Telefónica de España S.A.U.

-Manifestar la voluntad de adherirse y participar en la segunda fase del proyecto de implantación de herramientas y aplicaciones básicas de Administración Electrónica: AUTENTIC@ , SIA, PID (Plataforma de Intermediación de Datos), OFICINAS DE REGISTRO CL@VE, - APODER@ , OFICINA DE ATENCIÓN con Firma Biométrica, - GENERADOR DE TRÁMITES en Sede Electrónica.

*-Aprobar el rolde de contribuyentes del Impuesto de circulación del ejercicio económico 2024.*

-Otorgamiento de licencia de obras para sustitución de ocho postes telefónicos, polígono 9 parcelas 224 y 225 de Irujo y en el polígono 7 parcelas 110 y 127 de Viguria., promovido por Telefónica de España S.A.U.

-Otorgamiento de licencia de obras para sustitución de dos postes telefónicos en las parcelas 2 y 127 del polígono 7 de Viguria, promovido por Telefónica de España S.A.U.

-Otorgamiento de licencia de obras para sustitución de un poste telefónico y una riostra, parcelas 146 y 200 del polígono 9 de Irujo, promovido por Telefónica de España S.A.U.

-Otorgamiento de informe favorable para la concesión de la licencia de obras en la parcela 461 del polígono 14 de Arguiñano, promovido por Telefónica de España S.A.U.

-Otorgamiento de licencia de obras para sustitución de ocho postes telefónico y una riostra, en IRUJO (PARCELAS 224 Y 225 DEL POLÍGONO 9), VIGURIA (PARCELAS 110, 112 Y 114 DEL POLÍGONO 7) e informe favorable en ESTÉNOZ (PARCELAS 103, 137 Y 141 DEL POLÍGONO 5), promovido por Telefónica de España S.A.U.

- Acordar por el Ayuntamiento la incorporación del conjunto de los valores remitidos por la Hacienda Tributaria y la notificación de los mismos, incluyéndose en los datos a remitir para la liquidación de la Contribución Territorial de 2024.

- Otorgamiento de informe favorable para la concesión de licencia de obras para sustitución de un poste telefónico, en Vidaurre, polígono 13 parcelas 932 promovido por Telefónica de España S.A.U.

CUARTO.-Parcelas de Irujo.

En septiembre del 2024 vence el arrendamiento de dos parcelas de Irujo.

Por ello se propone la aprobación de las siguientes bases:

PLIEGO DE CONDICIONES APROVECHAMIENTO DE LA TIERRA DE LABOR DEL COMUNAL DE IRUJO.

1. El Ayuntamiento de Guesálaz regula el aprovechamiento de la Tierra de Labor del Comunal de la Localidad de Irujo, de conformidad con la normativa del Reglamento de Bienes, así como de la Ordenanza reguladora de los comunales publicada en el BON 173 de fecha 3/9/2019.

2. El aprovechamiento se efectuará sobre:

La parcela 166 del polígono 9, en San Miguel .con una extensión de 6 robadas y 5 almutadas.

La parcela 188 del polígono 9, en Carretera de tres robadas y 10 almutadas.

3. Serán personas beneficiarias de la adjudicación vecinal directa del aprovechamiento de pastos, las que reúnan las siguientes características:

-Ser persona mayor de edad o menor emancipada o judicialmente habilitada.

-Estar inscrita como persona vecina en el Padrón Municipal con antigüedad de un año.

-Residir efectivamente y continuadamente en la localidad de Irujo al menos durante nueve meses al año.

-Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento del Valle de Guesálaz.

#### 4. Tipos de adjudicación:

\* Aprovechamientos vecinales prioritarios: Serán personas beneficiarias de esta modalidad las personas vecinas titulares de la unidad familiar que, reuniendo las condiciones señaladas en el artículo 16, tengan ingresos propios de cada persona miembro de la unidad familiar menores al 30% del salario mínimo interprofesional o ingresos totales de la unidad familiar por debajo de vez y media de dicho salario.

\* Aprovechamientos vecinales de adjudicación directa: Una vez atendidas las necesidades de parcelas, para aprovechamientos vecinales prioritarios, las tierras de cultivo comunales sobrantes serán objeto de adjudicación vecinal directa a las personas vecinas titulares de unidad familiar que cumplan las condiciones señaladas en el artículo 16 y siguientes, teniendo preferencia las personas agricultoras a título principal.

5. Una vez publicado el anuncio en el Tablón de la localidad y del Ayuntamiento, las personas vecinas que se consideren con derecho podrán en el plazo de quince días naturales solicitar la adjudicación de pastos.

El Ayuntamiento de Guesálaz, se reserva la facultad de exigir la documentación que estime necesaria.

6. La adjudicación se realizará para 8 años que se iniciará en la fecha de aprobación de la adjudicación por el Pleno del Ayuntamiento de Guesálaz y finalizará a los ocho años.

7. El valor real de los pastos se valora en 20 € anuales por robada.

8. La adjudicación se podrá realizar en un 90% del valor real de los pastos, es decir 18 €. anuales por robada, cantidad que servirá como tipo base para la adjudicación.

9. En el plazo de 15 días a partir de la adjudicación definitiva la persona adjudicataria deberá fijar una fianza definitiva de 10 €, que se devolverá al finalizar la adjudicación.

10. El pago anual se realizará por medio de un pago anual: el 100 % del precio en la fecha del inicio de la adjudicación. La segunda anualidad y siguientes aumentará o disminuirá con la variación registrada en el IPC de Navarra.

El Ayuntamiento podrá rescindir la adjudicación del aprovechamiento en caso de impago del remate en las fechas indicadas y en caso de mal uso de las balsas u abrevaderos.

11.- El arriendo se hace a riesgo y ventura de la persona adjudicataria.

12.- Pasados los quince días desde el anuncio en el tablón, sin que se haya producido solicitud de adjudicación vecinal, se procederá al nuevo anuncio de la subasta por el plazo de 15 días naturales en el tablón y se procederá a la subasta, en el Ayuntamiento de Guesálaz.

Hora subasta: 13,30 horas

Base o tipo de licitación: El precio de salida es: 20 € robada.

El precio se revalorizará conforme el IPC general de Navarra, referido siempre al año anterior de la fecha de pago del remate.

Procedimiento: La subasta se realizará por el procedimiento a viva voz, siendo los tantos de puja de 2 € robada.

La subasta queda sujeta al sexteo.

Garantía Definitiva.- La garantía definitiva ser del 4% del precio de remate y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 30.2 de la Ley Foral 10/1998 de 16 de junio de contratos de las Administraciones Públicas  
Cumplimiento del contrato.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la de la adjudicación definitiva la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable a la persona adjudicataria, dará lugar a la resolución del contrato.

La adjudicación se realizará para 8 años que se iniciará en la fecha de adjudicación, pasado el sexteo y finalizará a los ocho años.

El pago anual se realizará por medio de un pago anual: el 100 % del precio en la fecha del inicio de la adjudicación. La segunda anualidad y siguientes aumentará o disminuirá con la variación registrada en el IPC de Navarra.

El Ayuntamiento podrá rescindir la adjudicación del aprovechamiento en caso de impago del remate en las fechas indicadas y en caso de mal uso.

El arriendo se hace a riesgo y ventura de la persona adjudicataria.

La persona adjudicataria no podrá transferir la subasta ni los derechos que de ella se deriven, sin la previa autorización del Ayuntamiento.

El incumplimiento por parte de rematante de las condiciones establecidas y de los plazos fijados, dará lugar a la anulación del remate con pérdida de fianza de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la ley foral de contratos de las Administraciones Públicas.

13.-Jurisdicción Competente.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

Es aprobado por unanimidad.

QUINTO.- Aprobación contratación de peones-peonas Bahía de Lerate.

-La alcaldía propone aprobar el proyecto: "Bahía de Lerate 2024".

Se cree que es una forma de dar una oportunidad a las personas paradas existentes en la zona, para que cojan experiencia y puedan abrirse en el mundo laboral camino.

Se tratan actividades diferenciadas a las habituales de nuestro peón contratado, con actividades muy estacionarias.

-Contratar con contrato laboral temporal a dos personas trabajadoras desde el 24 de mayo al 15 de septiembre, más las vacaciones que les correspondan, para trabajar de lunes a domingo por medio de las ayudas del SNE, a jornada completa (40 horas semanales).

-Contratar posteriormente a otras dos personas más, del 7 de junio al 15 de septiembre, más las vacaciones que les correspondan, para trabajar de lunes a domingo por medio de las ayudas del SNE, a jornada completa (40 horas semanales).

-Señalar cómo ámbito de búsqueda: Los pueblos que conforman la Mancomunidad Andía y si nos hay candidatos suficientes ampliarlo a Tierra Estella.

-Aprobar las funciones a realizar:

- Desbroces y acondicionamiento: primer parking y alrededores, segundo parking, caminos, senderos, pasarela, parking windsurfistas y zona embarcadero, merenderos e isla.

- Revisión y reparación de mesas, bancos, sombrillas y barandillas de acceso a la campa.

- Revisión y colocación de postes de madera.

- Limpieza del entorno, rotonda de entrada, playas de Lerate, Irurre, Estenoz, Muzki y Muez.
- Cartelería: revisión y sustitución de la cartelería necesaria.
- Revisión de tutores de árboles, alcorques y riego de todos los árboles y arbustos plantados, incluidos los plantados con la reforestación del Gobierno de Navarra.
- Podas puntuales de mantenimiento.
- Acondicionamiento y puesta a punto de las casetas (información y entrada), baños, materiales.
- Para la temporada (realización de inventario), materiales trabajo (pinzas, papel higiénico, Epis, botiquín, bolsas de basura, jabón,...), productos limpieza, protocolos vigentes si los hubiera según normativas vigentes,...
- Revisión y comprobación de las instalaciones: grifos, duchas, luces, baños, etc...
- Limpieza a fondo y desinfección de las instalaciones.
- Puesta a punto y funcionamiento de barreras. Aprender el manual, hacer pruebas, coordinar la puesta a punto y funcionamiento con Equinsa y la Red Explora para un óptimo funcionamiento.
- Familiarización plataforma Red Explora
- Mantenimiento y puesta a punto de los 4 senderos turísticos Tierras de Iruñe en Guesálaz: desbroces, podas, limpiezas, revisión y reparación de señales y cartelería.

Repaso y marcaje de indicaciones de ruta con pintura.

- Atención al visitante.
- Gestión de residuos.

Otras tareas no prioritarias:

- Realización de jardineras delimitación espacios para seguridad de viandantes.
- Pintar y lijar rejas de la caseta
- Lijado y barnizado de bancos y merenderos

### **Cierre:**

- Inventario materiales
- Repaso de los senderos turísticos e informe de incidencias y mantenimiento para la temporada siguiente.

- Valorar en la selección:

- Capacidad para desarrollar las funciones del puesto
- Iniciativa y poder resolutivo
- Conocimiento en temas medioambientales
- Conocimiento y sensibilidad hacia el entorno
- Habilidades Sociales: dotes comunicativas, empatía, proactividad, trabajo en equipo y resiliencia

-Aprobar como criterios de Selección: Realización de unas preguntas teóricas y prácticas relacionadas con el puesto (60 PUNTOS), una entrevista (10 PUNTOS) y la valoración del curriculum (30 PUNTOS).

El jurado estará compuesto por:

-Presidencia-vocal: Juan Antonio Urra Caro, alcalde del valle.

Sustituto presidencia: Raquel Muñoz Lamonedada.

-Vocal/a: Jose Antonio Zudaire Escobar.

Sustituto/a vocal/a: Asier Alcasena Vizcar.

-Secretaria-Vocal: María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui.

-Aprobar como requisito necesario: manejo informático a nivel de usuario y carnet de conducir B1.

-Aprobar que la parte no subvencionada se hará cargo el ayuntamiento.

-Solicitar ayuda al SNE: trabajos de interés social y ayudas espacios naturales o demás convocatorias que surjan.

-Aprobar que el sueldo a pagar el sueldo de nivel E, más los complementos que estén aprobados en la plantilla orgánica.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta.

SEXTO.- Aprobación proyecto contratación socorristas.

-Piscinas municipales: Se propone por la alcaldía aprobar el proyecto: "Guesálaz 2024: Polideportivo Municipal".

Se expone la necesidad de ejecutar el Proyecto: "Guesálaz 2024: Polideportivo Municipal", ya que se cree que es una forma de dar una oportunidad a los parados existentes en la zona, para que cojan experiencia y puedan abrirse en el mundo laboral camino.

Consistirá en realizar el servicio de socorrista, realización de cursillos de natación, agua fitness, control de agua y mantenimiento de las instalaciones y demás tareas relacionadas con las anteriores de manera saludable.

-Contratar a dos personas socorristas desde el 14/6/2022 al 15/9/2022, más las vacaciones que le correspondan. Estas fechas podrán modificarse según las necesidades que se deban de cubrir.

-El ámbito de búsqueda que sea el ámbito de Tierra Estella y si no hay a todo Navarra.

-Las funciones a realizar serán:

Para las personas socorristas: Trabajo de salvamento, control calidad y parámetros del agua, control de la maquinaria de las piscinas, control de accesos, aforos y entradas, desinfección de instalaciones, realización de cursillos de natación, agua fitness, control de agua y mantenimiento de las instalaciones, trabajos de jardinería pequeños y las tareas que el ayuntamiento le encomiende.

-Sueldo a pagar: bruto de 1457,60 € mensuales.

-Requisito necesario: Manejo informático a nivel de usuario.

--Aprobar como criterios de Selección: una entrevista y la valoración del curriculum.

El jurado estará compuesto por:

-Presidencia-vocal: Juan Antonio Urra Caro, alcalde del valle.

Sustituto presidencia: Raquel Muñoz Lamonedada.

-Vocal/a: Jose Antonio Zudaire Escobar.

Sustituto/a vocal/a: Asier Alcasena Vizcar.

-Secretaria-Vocal: María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui.

-A la fecha de contratación deberán poseer los Títulos socorrista que exija el Gobierno de Navarra y manejo de DESA actualizados.

-Existe partida presupuestaria para su ejecución y la parte no subvencionada se hará cargo el ayuntamiento.

-Solicitar ayuda al SNE: trabajos de interés social.

Debatido el tema se aprueba por unanimidad aprobar el proyecto propuesto por la alcaldía.

SEPTIMO.- Aprobación cuentas 2023.

El 1 de marzo la Comisión Especial de Cuentas informó favorablemente las mismas. Se ha expuesto en el público en el tablón de anuncios por 15 días hábiles y no se han producido alegaciones. Por ello se somete a la aprobación del Pleno.

Son aprobadas por unanimidad.

OCTAVO.- Asociación cultural Betilore: Subvención anual.

Según el convenio existente con la misma, una vez aprobada por el pleno del ayuntamiento las actividades propuestas por la ASC Betilore, se adelantará el importe total de la partida a comienzo de año.

Se ha mandado con la convocatoria las actividades propuestas para el año 2024.

Se acuerda por unanimidad aprobar las actividades propuestas por la ASC Betilore y adelantar el importe de su partida.

NOVENO.- Extinción concejo de Iturgoyen.

Con fecha 21/3/2024 se ha recibido una notificación de Administración Local en la que se señala que se inicia de oficio el expediente de extinción del concejo de Iturgoyen. Tenemos un mes para formular alegaciones.

Se ha consultado vía email al Gobierno de Navarra sobre posibles alegaciones y compromisos para que no se extinga y la respuesta ha sido que cuando se presenten es cuando resolverán las mismas.

El concejo de Iturgoyen nos ha enviado el borrador de sus alegaciones.

La alcaldía del Valle de Guesálaz propone presentar las siguientes alegaciones:

Que con fecha 25.032024 tuvo entrada en el Registro de esta Entidad la RESOLUCIÓN 143/2024, de 14 de maro, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se inicia de oficio el expediente de extinción del Concejo de Iturgoyen, previa audiencia al mismo y al ayuntamiento afectado, y se somete a información pública.

Que el artículo 44.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra configura los supuestos de extinción de las entidades concejiles, y concretamente su apartado c) dispone que *“cuando no se hayan presentado candidaturas en dos procesos electorales concejiles sucesivos, sin que a efectos del cómputo se tenga en consideración la celebración de elecciones parciales”*.

Que conforme al apartado 2 del citado artículo, y previa audiencia al Concejo y Ayuntamiento afectado e informe de la Comisión de Delimitación Territorial, corresponde al Gobierno de Navarra resolver mediante Decreto Foral la extinción de los concejos, debiendo publicarse el correspondiente

Decreto en el Boletín Oficial de Navarra y trasladarse a la Administración General del Estado a efectos de su inscripción en el Registro de entidades locales.

Que los artículos 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas regulan por una parte el trámite de audiencia a los interesados en un procedimiento y por otra el período de información pública a que puede someterse un expediente cuando la naturaleza de éste lo requiera y así lo decida el órgano competente para su resolución.

Que dentro del plazo concedido para formular alegaciones sobre la extinción del Concejo de Iturgoyen el ayuntamiento de Guesálaz viene a formular las siguientes

## **ALEGACIONES**

### **PRIMERA.- COMPETENCIAS DE LOS CONCEJOS.**

Que el artículo 39 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra establece las competencias que corresponden a los órganos de gestión y administración de los Concejos y que son las siguientes:

*a) La administración y conservación de su patrimonio, así como la regulación y ordenación de su aprovechamiento y utilización.*

*b) La conservación, mantenimiento y vigilancia de los caminos rurales de su término y de los demás bienes de uso y de servicio públicos de interés exclusivo del Concejo.*

*c) El otorgamiento de licencias urbanísticas conforme al planeamiento, previo informe preceptivo y vinculante del Ayuntamiento.*

*d) Limpieza viaria.*

*e) Alumbrado público.*

*f) Conservación y mantenimiento de cementerios.*

*g) Archivo concejil.*

*h) Fiestas locales.*

- Que el citado concejo ha trabajado para cumplir con las competencias que tiene atribuidas y además cuenta con recursos suficientes para el cumplimiento de sus fines.

### **SEGUNDA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LOS CONCEJOS.**

Que el artículo 44 c) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra establece como causa de extinción de los Concejos *“no haberse presentado candidaturas en dos procesos electorales*

*concejiles sucesivos, sin que a efectos del cómputo se tenga en consideración la celebración de elecciones parciales”.*

Que aunque este Concejo no haya concurrido a las elecciones de 2023 no quiere decir que no existan personas en el pueblo dispuestas a formar una candidatura ya que nos han comunicado que se han presentado tres personas que desean ejercer los cargos de Presidencia y Vocales de la Junta del Concejo de Iturgoyen.

- TERCERA.- PERJUICIO PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS VECINOS.

El concejo se encuentra fuera de la Mancomunidad de Valdizarbe por voluntad propia y si el mismo pasa a tutelado, sin duda se deberá de entrar con el servicio de abastecimiento de agua y saneamiento en la Mancomunidad. El coste de su entrada es muy alto, pudiendo rondar los 80.000 €, que deberán de pagarse con el dinero de todas las personas del valle que ya desde el año 1995 (fecha de entrada del resto de pueblos del valle) han ido abonando en sus correspondientes facturas.

Se aprueba por unanimidad presentar las alegaciones propuestas.

DÉCIMO.- Plan Especial Camping de Lerate.

A causa del informe de la Sección de Comunales que informaba la imposibilidad de incluir una parcela comunal para ampliar el ámbito del camping el Camping ha presentado un texto refundido del documento técnico renunciando a la ampliación con la citada parcela comunal.

Se ha enviado con la convocatoria el texto, que ha sido completado con los requerimientos exigidos por el Gobierno de Navarra.

Se propone la aprobación provisional del Texto refundido del mismo, estando pendiente un informe de Ordenación y Fomento de Turismo y del Comercio, que si es desfavorable deberá de volverse a tratar.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad la aprobación del Plan Especial del Camping Aritzaleku, “Texto Refundido de Modificación y ampliación del Plan especial del campamento turístico de Aritzaleku en Lerate ( Navarra)”.

ONCE.- Adjudicación licitación servicio de mantenimiento de alumbrado público e instalaciones municipales.

Se invitó a todas las empresas que se acordó en el pleno, pero únicamente ha presentado oferta Electricidad Fija:

-Precio oficial de 1ª: 32 €

-Precio Oficial de 2ª: 20 €.

Se aprueba por unanimidad su adjudicación, en base a la oferta presentada.

DOCE.- Contratación auxiliar administrativa.

-La participación en el proceso de selección del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra no ha sido posible porque el Gobierno de Navarra únicamente participa en la selección de personas que ocupan el puesto de secretaría o intervención. Por ello va a participar personal de la FNMC.

Se han tenido que modificar las bases a exigencia de la participación en la selección de la FNMC, que deben de ser aprobadas por el Ayuntamiento:

Bases de la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo por medio de concurso oposición para la Agrupación de Ayuntamientos de Guesálaz y Salinas de Oro.

### **1.-Objeto.**

1.1. Se anuncia convocatoria para constituir mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de auxiliar administrativo al servicio de la Agrupación del Ayuntamiento de Guesálaz y Salinas de Oro, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan pudiendo ser utilizadas para cobertura en interinidad de vacantes, sustituciones eventuales por bajas laborales, vacaciones y cualesquiera necesidades puntuales de reforzar los servicios municipales.

1.2. Las funciones a desempeñar serán las propias de su nivel y categoría, incluyendo la atención al público y el apoyo a los servicios administrativos municipales. Igualmente realizarán las actuaciones y gestiones fuera de las dependencias municipales, si hubiera lugar.

1.3. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones del nivel D correspondiente al personal al servicio de las administraciones públicas de

Navarra. Percibirán igualmente los complementos salariales que prevea la plantilla orgánica.

1.4. La jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificada en cualquier momento por los órganos administrativos competentes, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable. El cómputo anual de dicha jornada será la establecida para los funcionarios municipales.

## **2.-Requisitos de los participantes.**

- En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de un estado incluido en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea o de los estados afectados por los tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo (resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención) en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de credencial que acredite su homologación.

d) Poseer las capacidades físicas y psíquicas necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una administración pública ni despedido disciplinariamente.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la Función Pública.

- Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente en el momento que se les indique por los aspirantes y en su caso las personas que resulten seleccionados y sean llamados para su contratación temporal, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

### **3.-Instancias.**

3.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el registro general del ayuntamiento de Guesálaz presencialmente, sito en la calle Nueva 2 de Muez de Guesálaz (en horario de 9:00 horas a 14,00 horas) o telemáticamente en el registro general electrónico del ayuntamiento de Guesálaz o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

En caso de presentarse la documentación por alguno de los restantes medios que permite la Ley de Procedimiento Administrativo, se deberá anunciar a la administración contratante la remisión de la solicitud mediante correo electrónico ([secretaria@guesalaz.es](mailto:secretaria@guesalaz.es)), antes del día y hora de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en estas bases.

Transcurridos, no obstante, los cinco (5) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

3.2 Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I.

Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

3.3 En la instancia de participación, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.4 Junto con la instancia de participación los aspirantes deberán aportar:

a) Copia del documento nacional de identidad.

b) Copia de titulación exigida o del documento que acredite que se está en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Igualmente, deberán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos alegados para que puedan ser valorados por el tribunal, de conformidad con lo dispuesto en la base octava de esta convocatoria: certificados de la Administración Pública sobre los servicios prestados.

3.5. Los aspirantes con discapacidad deberán adjuntar a la instancia de participación el certificado oficial que acredite su situación de discapacidad, expedida por órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y además, expresar en hoja aparte la discapacidad que tienen y las adaptaciones solicitadas.

#### **4.–Plazo de presentación de instancias.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

#### **5.–Listas provisionales.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la alcaldía del ayuntamiento de Guesálaz u órgano delegado dictará resolución aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y se hará pública en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Guesálaz la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como en la sede electrónica municipal.

A partir de dicha la fecha de publicación en el tablón y dentro del plazo de cuatro días hábiles siguientes, los aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

### **6.–Listas definitivas.**

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, la alcaldía del ayuntamiento de Guesálaz u órgano delegado dictará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y se harán públicas en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Guesálaz, así como en la sede electrónica municipal la fecha y lugar de realización de la prueba de selección prevista en la base octava de la presente convocatoria.

El hecho de figurar en las relaciones de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar los aspirantes en el momento de su llamamiento para la contratación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos en tiempo o en forma, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

Con la publicación de las listas de personas admitidas y excluidas se considerará efectuada la correspondiente notificación a los efectos previstos en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015.

### **7.–Tribunal calificador.**

7.1. El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

**1. Presidente:** D. Juan Antonio Urra Caro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guesálaz.

**Suplente:** D. Francisco Javier Eraso Azqueta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salinas de Oro.

**2. Vocal:** Cristina Bergera Núñez, auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Guesálaz.

Suplente: Idoia Izcue Morrás, auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Abárzuza.

**3. Vocal:** Dña. Ana Cristina Laborda Cano, Oficial Administrativa de la FNMC.

Suplente: Dña. Eva Salinas Urra, Oficial Administrativa de la FNMC.

4.Vocal: Fernando Luís Berrueta Arrieta, auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Yerri.

Suplente: Ana Irurzun Gorena, Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Yerri.

**5. Vocal-Secretario:** María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui, Secretaria de los Ayuntamientos de Guesálaz y Salinas de Oro.

Suplente: María Concepción López Azanza, Secretaria del Ayuntamiento de Abárzuza.

7.2. Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir como tales, notificándolo al ayuntamiento de Guesálaz, cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

7.3. El tribunal deberá constituirse antes de la prueba selectiva.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Asimismo, para la válida constitución del tribunal se requerirá la presencia del presidente y de la secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan.

7.4. El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

7.5. El tribunal podrá incorporar asesores especialistas para la prueba. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el tribunal con base exclusivamente a éstas.

7.6. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la Alcaldía publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Guesálaz, resolución por la que se nombren los nuevos miembros del tribunal que sustituyan a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 7.2.

## **8.–Desarrollo y valoración del proceso de selección.**

–Desarrollo del concurso:

Valoración de la fase del concurso.

1. Todas las personas aspirantes a la presente convocatoria, que consideren estar en posesión de méritos, conforme a las determinaciones contenidas en las presentes bases, deberán acreditarlo documentalmente con la solicitud de participación.

2. El tribunal, procederá a valorar los méritos acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el siguiente baremo, cuya puntuación total nunca podrá superar la puntuación máxima de 30 puntos.

La valoración de los méritos se realizará únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

–Valoración de méritos:

Experiencia: con una puntuación máxima de 30 puntos.

A.1) Por servicios prestados para una entidad local navarra, para la realización de las funciones de auxiliar administrativo: 1,5 puntos por año.

A.2) Por servicios prestados para una entidad local navarra para la realización de las funciones de oficial administrativo: 1 punto por año.

A.3) Por servicios prestados en otras administraciones públicas, en el puesto de auxiliar administrativo: 0,5 puntos por año.

A.4) Por servicios prestados en otras administraciones públicas, en el puesto de oficial administrativo: 0,25 puntos por año.

Para el cómputo de los méritos previstos en los apartados anteriores y debidamente acreditados se tendrán en cuenta los servicios prestados tanto en régimen laboral eventual o fijo, interino o en propiedad pero si coincide en el tiempo la prestación de servicios en más de un apartado, se computarán en ese período de coincidencia únicamente los prestados en el que tiene asignada una mayor puntuación.

Cuando el tiempo en experiencia acreditado no complete anualidades enteras, se obtendrá la correspondiente proporcionalidad que se acreditarán por mensualidades completas y se considerarán sólo aquellos casos que como mínimo acrediten una mensualidad completa.

Si se estuviera trabajando en la fecha de presentación de la solicitud, se computarán los plazos hasta la fecha de finalización de la presentación de instancias.

–Desarrollo de la oposición:

8.1. El proceso selectivo dará comienzo en la fecha que señale el tribunal calificador. En el mismo acto aprobatorio de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

8.2. Para la selección de los aspirantes se realizará un único ejercicio consistente en contestar por escrito un cuestionario tipo test de 35 preguntas teórico-prácticas que versarán sobre las materias del temario del anexo II.

Todas las preguntas del cuestionario tendrán tres alternativas de respuesta, de las cuales sólo una será correcta. Todas las preguntas tendrán la misma valoración. El tiempo máximo que dispondrán los aspirantes para la realización del ejercicio será el que fije el tribunal antes de su comienzo.

El ejercicio tipo test será valorado con 2 puntos por cada pregunta contestada de forma correcta. Las respuestas incorrectas no penalizarán y las no contestadas ni puntúan ni penalizan. Todas las preguntas tienen la misma puntuación.

La valoración del ejercicio podrá alcanzar un máximo de 70 puntos. Debiendo alcanzar al menos el 30 % de la puntuación máxima para figurar en la relación de aspirantes a la contratación.

El ejercicio se llevará a cabo por el sistema de plicas.

8.3. Terminada la calificación del ejercicio, el tribunal publicará en el lugar de su celebración y en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Guesálaz, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas. La relación mencionada podrá ser consultada en la sede electrónica del ayuntamiento de Guesálaz.

8.4. La convocatoria para el ejercicio será mediante llamamiento único, al que los/las aspirantes deberán acudir provistos/as del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducir, quedando excluidos de la oposición los/las aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Los aspirantes con discapacidad que en su solicitud hayan hecho constar petición de adaptación, deberán concurrir al ejercicio para el que aquella se concrete provistos del correspondiente certificado de discapacidad, al objeto de poder hacer efectiva, en su caso, la citada petición.

Este ejercicio se corregirá por el tribunal, por lo que se establecerá un sistema de anonimato en la corrección de ejercicios, quedando eliminado quien haga anotaciones, marcas o algún tipo de distintivo o señal que permita su identificación a la hora de corregir los exámenes. La determinación de las puntuaciones correspondientes a este ejercicio, se realizarán antes de conocer

la identidad de los opositores. Para ello, el tribunal adoptará los medios que garanticen el anonimato de los opositores durante la corrección del ejercicio.

### **9.–Relación de aprobados y llamamiento.**

Concluido el proceso de selección, el tribunal publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Guesálaz y en el lugar de celebración de las pruebas, la relación de aprobados/as por orden de puntuación obtenida y la elevará al alcalde del ayuntamiento de Guesálaz u órgano delegado para su aprobación definitiva, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación, el empate se dirimirá por sorteo.

### **10.–Gestión de las listas de contratación.**

10.1. La relación de aspirantes a contratación temporal cuya constitución es objeto de la presente convocatoria tendrá una validez de duración de tres años (sin perjuicio de la posibilidad de su utilización excepcional pasado ese plazo en tanto no se forme una nueva lista) a efectos de posteriores contrataciones eventuales para cubrir temporalmente vacantes.

10.2. Normas de gestión de la lista de aspirantes para la contratación temporal.

a) Llamamiento:

La contratación de los aspirantes aprobados se efectuará, con carácter general, previo llamamiento individual de acuerdo con las necesidades del servicio cuando surja la necesidad de nombrar temporalmente a un auxiliar administrativo.

Con el fin de facilitar su localización, los aspirantes podrán comunicar varios teléfonos de contacto, dirección de correo electrónico, que deberán mantener continuamente actualizadas.

El llamamiento de los aspirantes se efectuará de acuerdo con el orden de prelación en que figuren en la correspondiente lista. No obstante lo anterior, para el llamamiento se tendrá en cuenta lo establecido en la disposición adicional séptima, apartado 4, del texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 13/2015, de 10 de abril, de modificación del texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en lo relativo al acceso al empleo público de las personas con discapacidad.

A cada aspirante al que se oferte un contrato por teléfono, se realizarán al menos tres intentos de localización, a través de los medios de comunicación facilitados, durante un periodo de dos días.

De cada llamamiento se dejará constancia por escrito, señalando las circunstancias, fecha y hora en la que se ha efectuado.

Cuando un aspirante no pueda ser localizado se contactará con el siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto o puestos de trabajo ofertados sean cubiertos.

Los interesados con los que no se haya podido contactar mantendrán su lugar en la lista correspondiente.

Un contratado podrá renunciar a su contrato por otro de larga duración, siempre que se produzca en el ámbito de su lista y sea a él a quien por orden de prelación le corresponda.

Finalizada la relación temporal, el/la trabajador/a volverá a ocupar su posición original en el orden de la bolsa.

En caso de ser necesarias varias contrataciones simultáneamente, se propondrá la que, previsiblemente, pueda tener mayor duración al mejor posicionado en la bolsa.

#### b) Renuncias:

1. Si alguna persona aspirante renuncia al puesto de trabajo ofertado pasará el último lugar de la lista, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

1.º—Estar obligado en virtud de un nombramiento o contrato administrativo o laboral en vigor.

2.º—Encontrarse en situación de incapacidad temporal o licencia por maternidad o adopción.

3.º—Tener a su cuidado un hijo menor de 3 años, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción.

4.º—Tener a su cuidado a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo.

5.º—Matrimonio propio o situación asimilada según la Ley 6/2000, de 3 de julio, para la Igualdad Jurídica de las Parejas Estables, si la renuncia se produce dentro de los quince días naturales siguientes o anteriores a su constitución.

Los aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en el apartado anterior, o en circunstancias asimiladas que deberán ser valoradas por el órgano competente en materia de contratación, deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de un mes contado desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto de trabajo al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupan en la lista.

En todos los casos enumerados en el apartado primero del apartado b) presente los aspirantes deberán comunicar su disponibilidad para prestar servicios, mediante documentación en la que se indique la fecha de finalización

de la situación que justificó la renuncia. Mientras no se produzca esta comunicación, no se les ofertará ningún puesto de trabajo.

c) Exclusiones:

Serán excluidos de la lista que haya dado lugar al llamamiento, los aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

a.–Renuncia injustificada al puesto de trabajo ofertado.

b.–Renuncia al contrato suscrito.

c.–No suscripción del correspondiente contrato, una vez aceptado el puesto de trabajo en virtud del llamamiento.

### **11.–Recursos.**

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del tribunal calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

## **ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA**

SOLICITUD DE ADMISION A PROCESO DE SELECCION

DON/DOÑA \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DNI/NIF \_\_\_\_\_ FECHA NACIMIENTO \_\_\_\_\_

NATURAL DE \_\_\_\_\_; PROVINCIA \_\_\_\_\_

NACIONALIDAD \_\_\_\_\_ DOMICILIO ACTUAL, CALLE

\_\_\_\_\_ Nº. \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ CÓDIGO

POSTAL \_\_\_\_\_ Y POBLACIÓN \_\_\_\_\_; TELÉFONO

MÓVIL \_\_\_\_\_ Y FIJO \_\_\_\_\_; CORREO

ELECTRONICO \_\_\_\_\_

### **EXPONE:**

- Que no padece enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
- Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Que se somete y acepta como vinculantes los términos de las bases que rigen la convocatoria.
- Que acompaña copia del D.N.I. y de la titulación exigida en la convocatoria.
- Que tiene discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan (En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).

- Que he sido informado y consiento el tratamiento de mis datos personales en las condiciones y con los fines indicados en las disposiciones vigentes.
  - Que aporta documentación acreditativa de su situación de discapacidad expedida por organismo competente.
  - Que adjunta la siguiente documentación: méritos y documentos de justificación (en el supuesto de que se aporten para su valoración).
- 1.....
  - 2.....
  - 3.....
  - 4.....

**SOLICITA:** Ser admitido a la convocatoria realizada por la Agrupación del Ayuntamiento de Guesálaz y del Ayuntamiento de Salinas de Oro para la constitución a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal del puesto de trabajo de Auxiliar administrativo publicada en el Boletín Oficial de Navarra número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Guesálaz, .....de ..... de 20...

(fecha y firma)

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUESÁLAZ (NAVARRA)

Protección de datos.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en el procedimiento de selección y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos de este Ayuntamiento o Entidad, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General.

## **ANEXO II**

### ***Temario***

1.–La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones públicas: Normas generales, términos y plazos. Requisitos, eficacia, nulidad y anulabilidad de los actos administrativos. Garantías del procedimiento, iniciación, ordenación, instrucción, finalización, tramitación simplificada y ejecución. Los recursos administrativos: principios generales, el recurso de alzada y el recurso potestativo de reposición.

2.–Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título Preliminar.

3.–La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Título II: El Municipio. Capítulo I: Territorio y población. Capítulo II: Organización. Título V: Disposiciones comunes a las Entidades Locales: Capítulo I: Régimen de funcionamiento. Capítulo IV: Información y participación ciudadana.

4.–Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Título I: Organización y administración de las entidades locales de Navarra. Título III: Régimen de funcionamiento de las entidades locales de Navarra. Información y participación ciudadanas. Título IV: Bienes de las entidades locales. Título V: Actividades, servicios y obras. Título IX: El procedimiento y régimen jurídico, impugnación y control de las actuaciones de las entidades locales de Navarra.

5.–Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Título V: Intervención administrativa en la edificación y usos del suelo y disciplina urbanística.

6.–Ley Foral 17/2020 de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental. Título I Capítulo V Instalaciones y actividades sometidas a licencia de actividad clasificada

7.– Ley foral 2/2018, de 13 de abril de contratos públicos. Título I Disposiciones generales, Capítulo III Tipología de los contratos y régimen jurídico. Capítulo V: Reglas de publicidad y procedimientos de adjudicación.

8.- Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra: Título I: Recursos de las haciendas locales de Navarra. Capítulo I Clases de recursos. Capítulo III Recursos no tributarios. Capítulo IV Tributos; Título II: Impuestos Municipales. Capítulo I Disposiciones generales. Capítulo II Contribución Territorial. Capítulo III Impuesto sobre actividades económicas. Capítulo IV

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Capítulo V Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Capítulo VI Impuesto sobre el incremento del valor de los inmuebles de naturaleza urbana.

Se aprueba por unanimidad:

-Las bases de contratación.

-A petición del grupo Guesálaz por sus pueblos/ Herrien alde, el justificar por escrito la necesidad de la contratación de una persona como auxiliar administrativo, para el próximo pleno.

TRECE.-. Pavimentación entrada concejo tutelado Irujo.

Con el fin de arreglar la entrada en Irujo se han solicitado dos presupuestos para asfaltar 300 metros cuadrados de 6 cts. de espesor.

EMPRESA	IMPORTE MÁS IVA
OBYSUR	9.900 €
OSSES CONSTRUCCIONES	14.091 €

Se debe de crear una partida presupuestaria para poder ejecutar la obra por medio de una modificación presupuestaria:

Crédito Extraordinario:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	13000 €

#### ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
Arreglo entrada a Irujo.	13000 €

Se acuerda por unanimidad aprobar la modificación presupuestaria y adjudicar la pavimentación de la entada a Irujo a Obysur por 9.900 € más IVA.

CATORCE.- Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo: FNMC.

Se nos ha enviado una invitación por parte de la FNMC para colaborar en el Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo. Tenemos partida presupuestaria para ello.

En el año 2023 colaboramos con 500 €.

Se acuerda por unanimidad:

1. Participar en el Fondo Local de Navarra de Cooperación para el Desarrollo creado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.
2. Aportar al mismo, con cargo a la partida 1 9200 4820001 FNMC Cuota anual y Fondo Social correspondiente a los Presupuestos de la entidad la cantidad de 500 euros.
3. Hacer efectiva la cantidad anteriormente señalada mediante cargo en cuenta.

QUINCE.- Reforestación monte de Arzoz arrasado por los incendios.

Se ha estado trabajando con Teder para intentar conseguir una empresa de la Asociación de Empresarios de Tierra Estella que quisiera borrar su huella de carbono, pero no se ha conseguido por el momento.

El Gobierno de Navarra solicita a las Entidades Locales titulares de los terrenos la remisión de proyectos de restauración de dichas zonas afectadas. Se debe de asumir la autorización de los trabajos y compromiso de mantenimiento posterior de la repoblación por parte de la Entidad Local titular de los terrenos. Del mismo modo corresponderá al Ayuntamiento asumir el coste de los trabajos de dirección de obra de las actuaciones de forma complementaria a la supervisión que realice la Administración Forestal.

El ayuntamiento también debe de asumir durante cinco años el mantenimiento, que en nuestro caso es la limpieza de verano, que cuesta aproximadamente 600-700 € al año por hectárea y se puede meter en trabajos forestales.

Se ha pedido presupuesto a Terrezu S.L , Lur Geroa y a Ekilan:

Nos han enviado lo siguiente:

Lur Geroa:

Para proyectos superiores A 20 Ha, los honorarios del proyecto ascenderían al 3% y la dirección de obra al 6%. Si son inferiores al 4%.

Ekilan:

Redacción del proyecto: 5% (Con unos honorarios mínimos de 1000 € más IVA por redacción de memorias/Proyecto).

Dirección de obra al 6%.

Existe partida para actuaciones forestales por un importe de 20.000 €.

Nos ha comunicado el Gobierno de Navarra que Teder ha presentado un proyecto conjunto para Esparaz para el Ayuntamiento de Salinas de Oro y par el de Salinas de Oro.

Se acuerda por unanimidad seguir con el proyecto conjunto elaborado por Teder y presentarlo al Gobierno de Navarra.

DIECISIEIS.- Aprobación inicial de Ordenanza subvenciones realización actividades de esparcimiento.

En el proceso de participación ciudadana la Asociación sociocultural Betilore, ha señalado que el empadronamiento no debe de ser condición, ya que los que participan en las actividades son vecinos de Andía o con vivienda en el valle, de modo que enriquecen, como patrimonio inmaterial el mismo.

**ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO.**

**OBJETIVO**

El objetivo de esta ordenanza es el fomento de actividades de esparcimiento, de ocio y tiempo libre y recreativo.

**PERSONAS BENEFICIARIAS**

Serán personas beneficiarias de estas ayudas las empadronadas a la fecha de solicitud en el municipio de Guesálaz y de forma ininterrumpida durante los seis meses anteriores con la exigencia de permanencia de forma ininterrumpida de un año posterior a la misma fecha. En el caso de incumplimiento de esta segunda condición, deberán de devolver la totalidad de la subvención recibida.

**TIPOS DE AYUDA:**

A) Uso de las instalaciones deportivas del ayuntamiento.

B) Resto de actividades.

## REQUISITOS

Se destinará la cuantía que se apruebe en los presupuestos del ayuntamiento para el ejercicio correspondiente. Dicho importe tendrá carácter limitativo y de máximo.

Para las actividades de la ayuda A): No existe ningún tipo de requisito además de reunir las exigencias para ser persona beneficiaria.

Para las actividades de la ayuda B):

Se requerirá la acreditación de la asistencia mínima de un 75% del total de horas de clase.

Las actividades íntegramente se impartirán en el valle de Guesálaz y la persona que las imparta tendrá que estar dada de alta en el IAE correspondiente.

Las actividades de esparcimiento deben de estar abiertas al público en general.

## IMPORTE DE SUBVENCIÓN

Para las actividades de la ayuda A):

-Para el uso de las instalaciones deportivas fuera de la época estival: subvención del 100 % del coste, a excepción del uso de la iluminación eléctrica.

- Parte de coste del abono, que cada año el pleno aprobará a la vez que se aprueban las tasas.

Para las actividades de la ayuda B):

El porcentaje máximo será del 40% el costo del curso o cursos y hasta un máximo de 250 euros por persona y año. En dicho coste no se incluyen otros conceptos como hospedaje, desplazamiento, materiales, etc...

En el caso de obtener otras ayudas por parte de otra entidad u organismo, la suma de las ayudas obtenida en ningún caso podrán sumar más del 100% del coste de la actividad.

## NO SERÁN OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA:

Aquellas actividades proyectos que estén incluidos en otras líneas de financiación del Ayuntamiento de Guesálaz, así como actividades financiadas por otras administraciones públicas.

## DOCUMENTACIÓN

Para las actividades de la ayuda A):

- a) Instancia de solicitud dirigida al Ayuntamiento de Guesálaz. (Anexo I)
- b) Número de cuenta corriente del solicitante. (Anexo I).
- c) Declaración responsable en el que se señale si se ha recibido o no otra subvención para la realización de la actividad para la cual se solicita subvención (Anexo I)

Para las actividades de la ayuda B):

- a) Instancia de solicitud dirigida al Ayuntamiento de Guesálaz. (Anexo I)
- b) Documento acreditativo de haber realizado el curso elaborado por la persona o empresa que lo imparte (Anexo II) y de transferencia bancaria del pago de la matrícula.
- c) Número de cuenta corriente de la persona solicitante. (Anexo I).
- d) Declaración responsable en el que se señale si se ha recibido o no otra subvención para la realización de la actividad para la cual se solicita subvención (Anexo I)

## PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para las actividades de la ayuda A):

Para el uso de las instalaciones fuera de la época estival, no es necesario la solicitud de ayuda, si no que el propio sistema de admisión controlará los requisitos de la persona beneficiaria.

Para el resto, se establece un plazo para poder presentar las solicitudes hasta el 31 de octubre de cada año. El plazo será improrrogable. Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas del Ayuntamiento.

Para las actividades de la ayuda B):

Se establece un plazo para poder presentar las solicitudes hasta el 31 de octubre de cada año para los cursos matriculados con anterioridad a esta fecha. El plazo será improrrogable. Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas del Ayuntamiento.

El importe de las ayudas tendrá como tope el crédito presupuestario de las partidas creadas al efecto en los presupuestos anuales. En caso de que el importe de las ayudas solicitadas superara la cuantía máxima que consta en presupuesto el importe de la ayuda a abonar a los beneficiarios se reducirá proporcionalmente hasta agotar el importe máximo de la subvención.

#### RESOLUCION DE CONCESION DE LA AYUDA

Las solicitudes presentadas serán resueltas por el pleno del ayuntamiento, previo control administrativo de cumplimiento de los requisitos de concesión.

#### ABONO DE LA SUBVENCIÓN ANTICIPADA

De forma extraordinaria y para las personas que expresamente lo soliciten por carecer de medios económicos suficientes para ello:

Para las actividades de la Ayuda A):

El ayuntamiento le podrá abonar la subvención una vez sacado el abono estival del uso de las instalaciones deportivas, en el plazo de máximo de 5 días desde su presentación.

Para las actividades de la ayuda B):

El ayuntamiento podrá proceder a realizar pagos de forma mensual, previa presentación por parte de la persona solicitante del pago bancario mensual y el ayuntamiento le abonará en el plazo máximo de 5 días desde su presentación el 40% del mismo. (Anexo I).

#### INTERPRETACIÓN

La Interpretación de esta ordenanza corresponde al pleno del ayuntamiento, quien para ello podrá recabar cuanta información considere necesaria para el mejor desempeño de dicha potestad.

#### RECURSOS

Contra la presente ordenanza y las resoluciones y acuerdos administrativas que se adopten en ejecución de la misma podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición ante el órgano autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la notificación del acto que se recurra.

- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a la notificación del acto que se recurra.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Única.– Esta Ordenanza entrará en vigor, en el día siguiente de la publicación del texto íntegramente en el Boletín Oficial de Navarra y haya transcurrido el plazo establecido para el ejercicio por la administración del Estado o de la comunidad Foral de la facultad de requerimiento a las entidades locales en orden a la anulación de sus actos o acuerdos.

ANEXO I

Instancia de solicitud de ayudas para la realización de actividades de esparcimiento, de ocio y tiempo libre y recreativo.

(Tiempo máximo de presentación: hasta el 31 de octubre)

D.Dña.....  
....

Empadronada en la calle.....de.....de Guesálaz.

Con DNI.....

SOLICITA:

Ayuda para la realización de la actividad:.....

Importe de la ayuda:.....(Máximo el 40% del total abonado y con un tope de ayuda por persona y año de 250 €).

CUENTA DE ABONO:  
ES.....

DECLARA: (Táchese lo que no proceda)

NO haber recibido ninguna otra subvención para la realización de la actividad para la cual se solicita subvención.

SI haber recibido ninguna otra subvención para la realización de la actividad para la cual se solicita subvención, por un importe de .....

Fdo.:.....

Fecha y firma

SOLICITUD DE ADELANTO: Por carecer de medios económicos suficientes para ello, solicito recibir el abono de la subvención de forma anticipada.

Fdo.:.....

Fecha y firma

ANEXO II:

PERSONA O ENTIDAD QUE IMPARTE EL  
CURSO:..... con DNI o  
CIF.....

CERTIFICA:

Que  
D/Dña.....

Ha asistido al curso de.....impartido  
en su totalidad en el término del Valle de Guesálaz.

Horas totales del curso.....

Horas de asistencia del alumno referenciado.....

Importe abonado por la persona asistente:.....

Ya para que así conste, firmo la presente declaración en Muez a  
.....de.....de.....

Debatido el tema se acuerda por unanimidad su aprobación inicial.

DIESIETE.- Propuesta tramitación de la revisión del Plan Municipal.

La alcaldía expone que el Plan Municipal actual, elaborado en el año 2002 está obsoleto (Unidades de ejecución excesivas de tamaño,...), por lo que tras la consulta ante el Departamento de Urbanismo del Gobierno de Navarra, el mismo ha señalado que para optar a las ayudas que se convocan para la tramitación de modificaciones del Plan Municipal, el Ayuntamiento debe en sesión plenaria acordar el comienzo de la tramitación de la revisión del Plan Municipal y con ello establecer un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el Gobierno de Navarra.

El proceso contará con un proceso de Participación ciudadana.

Se propone votar la propuesta:

-Votos a favor: 4

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 2 nominales de Pedro José Soto y Juan José García que justifican su voto señalando que consideran mejor ir resolviendo temas puntuales de modificaciones del plan según demande la gente, más que una revisión general del Plan Municipal.

En base a lo anterior, se acuerda con la mayoría exigida legalmente comenzar la tramitación de la revisión del Plan Municipal y con ello establecer un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el Gobierno de Navarra.

DIECIOCHO.- Contestación Concejo de Izurzu subida contribución.

Se ha enviado con la convocatoria la contestación a la subida de contribución y su destino y se expone por José Antonio Zudaire Escobar.

Tras discutir el contenido del mismo, se procede a votar la propuesta de respuesta a enviar a los concejos:

-Votos a favor: 4

-Votos en contra nominales de Pedro José Soto y Juan José García que justifican su voto señalando que, tal y como habían señalado antes, les da cargo de conciencia cobrar a gente del calle con situaciones delicadas y así mismo señala que se le respondió que en el valle únicamente cobran renta básica cinco personas, a lo que responde que no es poca. Señala que hay jubilados ganaderos-agricultores que cobran 700 € mensuales y se lo están pasando mal, empresas que han estado a punto de cerrar y que esta subida les va a perjudicar mucho en su negocio,..todos estos datos sacados de lo que la gente les comenta. Además la regla de gasto que se comenta en la justificación, se rumorea que puede posponerse incluso al año 2030. No les parece correcto para hacer cosas, subir la contribución.

DIECINUEVE.-Actividades culturales 2023 y 2024.

Se ha enviado con la convocatoria un dossier de las mismas en el que se expone lo realizado en el año 2023 y las actividades previstas para el año 2024:

ASOCIACION TIERRAS DE IRANZU	CUOTA 2024: 4380 €
ACTIVIDADES TIERRAS DE IRANZU 2024:	19.521,05€

	SERAFO RASTREO
	300,00 €
	13.000,00 €
	3.002,45 €
	2.420,00 €
	72,60 €
	72,60 €
	72,60 €
	72,60 €
	72,60 €
	72,60 €
	72,60 €
28 de abril. EL HECHIZO DE LA CALZADA ROMANA. GARISOAIN	72,60 €
	72,60 €

		72,60 €
		72,60 €
		300 €
26, 27 y 28 de julio	BATALLA DE VALDEJUNQUERA	Charlas, Evento Batalla, Visita recorrido 13000 €
8 de septiembre.	FESTIVAL DE BERTSOLARIS EN GUESALAZ.	BERTSOLARIS 3002,45 €
21 de septiembre.	LOS ECOS DE OTOÑO	MAGO SUN. 2420 €
13 de julio.	RASTREO DE ANIMALES	Talleres medioambientales. ALVARO 72,60 €
20 de julio.	CASAS NIDO	Talleres medioambientales. ALVARO 72,60 €
27 de julio.	SEMILLAS Y VIVEROS	Talleres medioambientales. ALVARO 72,60 €
3 de agosto.	RASTREO DE ANIMALES	Talleres medioambientales. ALVARO 72,60 €
4 de agosto.	CASAS NIDO	Talleres medioambientales. ALVARO 72,60 €
10 de agosto.	SEMILLAS	Talleres medioambientales. ALVARO 72,60 €
11 de agosto.	RASTREO DE ANIMALES	Talleres medioambientales. ALVARO 72,60 €
17 de agosto.	CASAS NIDO	Talleres medioambientales. ALVARO 72,60 €
18 de agosto.	RASTREO DE ANIMALES	Talleres medioambientales. ALVARO 72,60 €
24 de agosto.	CASAS NIDO	Talleres medioambientales. ALVARO 72,60 €
25 de agosto.	SEMILLAS	Talleres medioambientales. ALVARO 72,60 €

Falta la concreción de dos actividades.

ACTIVIDADES FUNDACIÓN HENRI LENAERTS 2024 7.000 €

### 1,1 Centro Lenaerts

En este apartado se recoge todo lo referente a visitas a la Casa y al Jardín de Paulette.

- Entrada gratuita para las personas empadronadas en el valle, con un máximo de dos personas por visita (siendo las visitas de 6 personas).
- Crear un espacio de exposición en el Centro Lenaerts con una obra de cada artista empadronado/a con su correspondiente identificación, el tiempo necesario para dar a conocer su obra. Así como la creación de un apartado en la web de la Fundación, para las personas artistas empadronadas en el valle, que quieran darse a conocer a través de la misma.

- Generar -en colaboración con el Ayuntamiento- residencias artísticas y creativas, que reviertan en proyectos sobre el territorio y la creación de vínculos comunitarios.
- En todas las actividades -sin excepción- el número máximo de personas asistentes a la casa es de 6, a la buhardilla de 12 y al Jardín de Paulette de 25.
- El Ayuntamiento de Guesálaz y la Fundación Henri Lenaerts, cada uno en el ejercicio de sus correspondientes competencias, realizarán las gestiones necesarias con las asociaciones para acordar una visita gratuita durante el año, al El Jardín de Paulette y al Centro Lenaerts. Un máximo de 48 personas en grupos de 6.
- El Ayuntamiento de Guesálaz/Gesalatz presentará, con antelación al menos de tres meses, para su aprobación por parte de la Fundación Henri Lenaerts, las propuestas de visitas especiales al Museo, de invitados en actos protocolarios del Ayuntamiento, todo ello sin coste alguno para el Ayuntamiento

### 1,2, Sala Helene

- El uso, del Ayuntamiento de Guesálaz/Gesalatz, para reuniones o algún evento especial, previa solicitud del permiso al Patronato, de la nueva Sala Helene con su equipo audiovisual.
- Colaborar con artistas y creativos empadronadas/os en el Valle de Guesálaz/Gesalatz, ofreciendo los espacios expositivos de la Sala Helene, cuyo quehacer y obra sean coherentes con los objetivos de la Fundación
- En todas las actividades -sin excepción- el número máximo de personas asistentes a la sala Heléne será de 25.
- Preparar proyectos -en colaboración con las asociaciones del valle de Guesálaz/Gesalatz- que necesiten una cesión gratuita de la Sala Helene, previa petición y aprobación por el Patronato, para la realización de actividades, estudiando conjuntamente la financiación.

PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROYECTOS 2024

8.000 €

### 1,3 Asesoramiento y relaciones con otras instituciones (\*)

Esta es una de las líneas de colaboración más interesantes e innovadoras del presente convenio. Un equipo de personas -con experiencia y CV contrastados- se pone a disposición de Ayuntamiento para trabajar conjuntamente en la búsqueda y redacción de proyectos e iniciativas que mejoren la vida de los ciudadanos del Valle.

- Desarrollo de proyectos para implantación de los Objetivos de Desarrollo Interior y Objetivos de Desarrollo Sostenible orientados al bienestar emocional (salud mental, relaciones sociales, etc.) con el Ayuntamiento de Guesalaz en el ámbito europeo, estatal y autonómico, con apoyo técnico en su elaboración y en su gestión”. Apoyo y asesoramiento en proyectos con la Universidad Pública de Navarra (UPNA), desarrollados total o parcialmente en el Valle de Guesalaz/Gesalatz.
- Apoyo en relaciones institucionales a proyectos interrelacionados con las actividades de 1.1 y 1.2, en la elaboración de planteamientos estratégicos para en nuevos recursos dotacionales (centro social).
- Diseño de proyectos para creación de redes de ámbito nacional e internacional para las áreas descritas en 1.1 y 1.2.
- Colaboración y apoyo en la presentación para la captación de apoyos institucionales y difusión de los proyectos realizados para el Ayuntamiento de Guesálaz.
- Trabajar con el Ayuntamiento en la realización de los cursos de verano que la Universidad Pública de Navarra diseña en colaboración con entidades locales de Navarra. Cursos de Arte, Ciencia y Territorio para la divulgación científica a distintos territorios, en combinación con actividades que propicien el conocimiento del arte y la cultura.

Se procede a aprobar las actividades propuestas y se aprueba por unanimidad.

VEINTE.- Boletín Informativo del valle.

Se ha enviado con la convocatoria el boletín informativo del valle que se propone su aprobación.

-Votos a favor: 4

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 2

Ruegos y preguntas:

-La secretaria informa que el notario Lorenzo Doval de Mateo ha enviado una rectificación de la superficie de la parcela 23 del polígono 15 de Iturgoyen debido a errores descriptivos del Registro, con posibilidad de presentar alegaciones

-El grupo Guesálaz por sus pueblos/ Herrien alde señala que en la comunicación de ofrecimiento de peones para los concejos, se señala que el concejo de Lerate dispondrá de más horas de peones como método de compensación del convenio sobre el uso del Parking y en el convenio vigente no se señala tal compensación ni se ha aprobado cambio al respecto.

José Antonio Zudaire le responde que una vez cubierto el importe pagado por el ayuntamiento, el 25% de los beneficios obtenidos en la explotación que se deben de abonar al Concejo de Lerate, se pagará con el trabajo de personal de servicios múltiples.

Se discute sobre el método de reparto del trabajo de los peones por los pueblos, planteados por la alcaldía en la comunicación.

17:30 horas Pedro José Soto abandona el pleno.

-Raquel Muñoz consulta si se comunica a los promotores de obra cuando presentan la solicitud de colocación de placas de la existencia de una bonificación fiscal. Se le responde que cuando presentan una instancia presencial se les informa en la mayoría de los casos, pero que las solicitudes llegan por administración electrónica, por medio de los instaladores,...

Se levanta la sesión a las 17:35 horas, por no haber más asuntos que tratar.

LA SECRETARIA-M<sup>a</sup> Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

EL ALCALDE-Juan Antonio Urra Caro.